

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS ADRIACORP S. A., AGRÍCOLA ALMAGRANO S. A., RELLENOS Y MÁQUINAS RELLEMA S. A., MULTIEMPRESAS SPEAROW S. A., VIOBADE S. A. & INMOBILIARIA BARCELONA SOCIEDAD ANÓNIMA (IBSA), POR LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S. A., DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS PRIMERAS Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ÉSTA ÚLTIMA.

Se comunica al público que la compañía CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S. A., absorbió a las compañías ADRIACORP S. A., AGRÍCOLA ALMAGRANO S. A., RELLENOS Y MÁQUINAS RELLEMA S. A., MULTIEMPRESAS SPEAROW S. A., VIOBADE S. A. e INMOBILIARIA BARCELONA SOCIEDAD ANÓNIMA (IBSA), la disolución anticipada de las compañías absorbidas y la reforma del estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 1 de noviembre de 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC-

DATOS DE LA ABSORBENTE: CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S. A.

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACION: CIEN AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL AUTORIZADO: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SUSCRITO: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas.
- **4.- OBJETO:** Su actividad predominante es: La construcción de obras civiles, adquisición, explotación, promoción y venta de edificaciones,...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente y Gerente. El representante legal es el Presidente.

REFORMAS DEL ESTATUTO: Se reforman los siguientes Artículos del estatuto: "ARTÍCULO NOVENO.- El Presidente es el representante legal y administrativo de la compañía, en todos los negocios y operaciones así como también en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, debiendo actuar siempre bajo la denominación social y con sujeción a la ley y los presentes estatutos. El Presidente no es empleado sino representante legal de la compañía". "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.- El Presidente y el Gerente son elegidos por la junta general por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente..." "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Gerente tendrá las atribuciones y los deberes que le determinan la ley y los estatutos". "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Son atribuciones del Presidente: a) Representar a la compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la compañía;...". Además, se reforma el Artículo Cuarto relativo al Capital.

NRdeV/WML Coralia

Guayaquil,

29 DIC 2008

Ab. Humberto Moya Gonzalez INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL